



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/22952
16 de agosto de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

**NOTA VERBAL DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1991 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR LA MISION PERMANENTE DE BAHREIN
ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

La Misión Permanente del Estado de Bahrein ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la nota SCPC/7/91 (4-1), de fecha 3 de julio de 1991, en relación con el cumplimiento del párrafo 24 de la resolución 687 (1991) y de la resolución 700 (1991), ambas del Consejo de Seguridad.

La Misión Permanente del Estado de Bahrein se complace en comunicar que el Estado de Bahrein ha observado y observa todas las formas de boicot a todos los niveles, o ciales y no oficiales, incluido lo siguiente:

1. Congelación de fondos y de relaciones cambiarias.
2. Suspensión de los viajes por vía aérea, marítima y terrestre entre los dos países.
3. Prohibición de las importaciones y exportaciones de mercancías procedentes del Iraq o destinadas a ese país.
4. Prohibición de todas las formas de cooperación cultural y técnica.
